

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE FEBRERO DE 2012

No. 1290

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

- ♦ Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a Cargo de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2012 17

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de Folio SEDUVI-SITE 34315-110SADA11, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Calzada de las Brujas No. 130 (antes 41), Colonia Residencial Acoxa, Delegación Tlalpan 32

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ♦ Programa Anual de Obra Pública 2012 35

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Transportes y Vialidad.-** Licitación Pública Nacional Número 30001062-002-12.- Convocatoria 002-12.- Servicio de limpieza 36
- ♦ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Internacionales Números EA-909007972-I1-12 a EA-909007972-I3-12.- Convocatoria Múltiple 01.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, productos químicos básicos y materiales, accesorios y suministros de laboratorio 37
- ♦ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales E Internacionales Números 29090001-002-12 y 29090001-003-12.- Convocatoria Múltiple No. 002-12.- Adquisición de insumos alimenticios para comedores universitarios, equipo de gimnasio profesional 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Librería de Porrúa Hermanos y Compañía, S.A. de C.V.	41
♦ Envíos Confianza, S.C.	44
♦ Saint-Gobain México, S.A. de C.V.	45
♦ ESE Equipos y Servicios Endoscópicos, S.A. de C.V.	46
♦ ISA Ventas, Consultores y Servicios, S.A. de C.V.	46
♦ Euro Style de México, S.A. de C.V.	47
♦ Edictos	47
♦ Aviso	50



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN COMISIONES OFICIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ADRIÁN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 12, fracciones I, II, IV, VI y XII, 87, 88 y 115, fracciones II, III y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3° y 22 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 6, 7, 15 fracción XIV, 16 fracción IV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 72 fracción II y 83 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 27, fracciones II y VI y 101 A, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Gobierno del Distrito Federal, se plantea como una de sus acciones fundamentales, el lograr una gestión pública eficaz, a través de la instrumentación de modelos administrativos de vanguardia, que coadyuven a una mejora continua de la administración;

Que resulta necesario establecer normas ágiles, claras y precisas que permitan ejercer los recursos públicos destinados al pago de viáticos y pasajes bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, austeridad y transparencia que deben regir los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal y conforme a las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos y a los criterios de austeridad plasmados en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

Que con base en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente, publicado el 19 de octubre de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano informativo el 7 de noviembre de 2011 y en concordancia con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, sin soslayar las demás disposiciones aplicables vigentes y en aras de agilizar y hacer cada vez más prácticos, eficientes y sencillos los trámites que se deben cubrir sobre el particular; toda vez que la Oficialía Mayor cuenta con la facultad para diseñar, coordinar e implementar en el ámbito de sus atribuciones, las normas, políticas y criterios en materia de administración interna, he tenido a bien expedir las siguientes:

NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN COMISIONES OFICIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes normas son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y tienen por objeto regular las disposiciones generales para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, que se otorguen a los servidores públicos, que en el desempeño y cumplimiento de sus funciones sean comisionados para asistir a eventos oficiales.

En el caso de prestadores de servicios profesionales, se les podrán autorizar viáticos y pasajes nacionales e internacionales, mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad en que preste sus servicios, debiendo justificar plenamente dicha autorización en su solicitud y realizar las anotaciones necesarias en el formato anexo que corresponda, conforme su instructivo.

No se autorizarán viáticos y pasajes nacionales o internacionales al personal eventual, a los servidores públicos que se encuentren disfrutando de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia, que estén suspendidos en virtud de sanciones administrativas o que se encuentren realizando oficialmente estudios en el extranjero.

SEGUNDA.- Para los efectos de estas Normas, se entenderá por:

I. Adscripción: Lugar en el que se encuentre ubicado el Centro de Trabajo de la Dependencia, Órgano Desconcentrado u Entidad, cuyo ámbito geográfico delimita el desempeño de la función del servidor público.

II. DGA: Los titulares de las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área, encargadas de la Administración en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Comisión Oficial: Función o tarea conferida a un servidor público, para que realice actividades inherentes a su cargo, en un lugar distinto al de su centro de trabajo.

IV. Oficio de Comisión: Es el documento oficial en el que se consigna el objetivo, funciones, temporalidad y lugar de la comisión.

V. Pasajes Internacionales: Asignación presupuestal otorgada a un servidor público para cubrir gastos de transportación fuera del territorio nacional.

VI. Pasajes Nacionales: Asignación presupuestal otorgada a un servidor público para cubrir gastos de transportación dentro del territorio nacional.

VII. Tarifa: Monto máximo diario, que se otorga por concepto de viáticos.

VIII. Viático: Asignación destinada a cubrir a un servidor público, los gastos de alimentación y hospedaje, derivados de la comisión de la que sea objeto, siempre y cuando dicha comisión se realice en un lugar cuya ubicación geográfica sea distinta al de su adscripción.

IX. Servicios Integrales: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las unidades responsables del gasto por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para las unidades responsables del gasto

TERCERA.- Las erogaciones derivadas de comisiones oficiales deberán ser aplicadas, según corresponda, en las partidas 3711 "Pasajes aéreos nacionales", 3712 "Pasajes aéreos internacionales", 3721 "Pasajes terrestres nacionales", 3724 "Pasajes terrestres internacionales", 3751 "Viáticos en el país", 3761 "Viáticos en el Extranjero" y 3781 "Servicios integrales de traslado y viáticos" del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El ejercicio del gasto en estas partidas se sujetará a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio presupuestal que corresponda y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CUARTA.- El número de servidores públicos que sean enviados a una misma comisión debe reducirse al mínimo indispensable y la autorización debe emitirse en función de los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

QUINTA.- Los servidores públicos facultados para emitir una comisión oficial y los servidores públicos comisionados, serán responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Normas, quedando a cargo de la Contraloría General o de las Contralorías Internas, evaluar su estricto cumplimiento, y en su caso aplicar las sanciones que procedan en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SEXTA.- Los Directores Generales de Administración, Ejecutivos o de Área encargados de la Administración en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades serán responsables del trámite, registro, control, evaluación y reportes de las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes nacionales e internacionales.

SÉPTIMA.- Corresponde a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, interpretar para efectos administrativos las disposiciones contenidas en las presentes Normas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIZACIONES

OCTAVA.- Las comisiones oficiales deben ser autorizadas por el Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad, respecto de sus subordinados jerárquicos y constituye la justificación para la asignación de viáticos y pasajes.

NOVENA.- Sólo se podrán autorizar viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones oficiales que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tales como el intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la implementación de proyectos; la capacitación y en general las acciones o actividades de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMA.- Los formatos de solicitud de "**Autorización para el otorgamiento de pasajes y viáticos en comisiones oficiales**" (nacionales o internacionales, según corresponda), deberán ser firmados por los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados o Entidades, para el cumplimiento de los objetivos institucionales o las que sean ordenadas por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal del personal que tenga subordinado jerárquicamente. Los formatos de solicitud se encuentran disponibles en el sitio Web www.om.df.gob.mx. Dichos formatos se deberán presentar uno por cada comisión y podrán incluir uno o más comisionados.

DÉCIMA PRIMERA.- Previo al ejercicio del gasto en materia de pasajes y viáticos, las DGA deberán obtener la autorización prevista en el punto décimo de las presentes Normas, conforme a lo siguiente:

a) Viáticos y Pasajes Internacionales:

Autorización del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, misma que será tramitada por conducto de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través del formato denominado "**Autorización para el otorgamiento de pasajes y viáticos en comisiones oficiales internacionales**" (**ANEXO I**), el cual deberá ser presentado debidamente requisitado por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha del evento.

b) Viáticos y Pasajes Nacionales:

Autorización del Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través del formato denominado "**Autorización para el otorgamiento de pasajes y viáticos en comisiones oficiales nacionales**" (**ANEXO II**), mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado hasta el mismo día del evento.

No se dará trámite a las solicitudes emitidas después de que los eventos hayan sido realizados.

En comisiones por encargo directo del Jefe de Gobierno, la Oficialía Mayor únicamente dará registro al trámite.

No se autorizará a servidores públicos, el desempeño de comisiones en Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades diferentes a la de su adscripción, salvo en casos específicos que por concurrencia de programas se requiera que la o el representante de una Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad apoye a otra.

Quedan exceptuados de la "**Autorización para el otorgamiento de pasajes y viáticos en comisiones oficiales nacionales o internacionales**", los eventos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Secretaría de Salud; Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tratándose de actos de carácter judicial o ministerial, de

asuntos legales y/o en operativos de seguridad y salud pública y exclusivamente para la atención de emergencias y contingencias debidamente justificadas; así como para el Sistema de Transporte Colectivo; Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal; Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y el Metrobús, tratándose exclusivamente de trabajos de Mantenimiento, Adquisición, Capacitación, Supervisión e Inspección, en cuyo caso, se podrán ejercer los recursos presupuestales de pasajes y viáticos nacionales o internacionales, debiendo en todo caso, ajustarse a las tarifas contenidas en las presentes Normas.

CAPÍTULO TERCERO DEL OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Previo a la solicitud de autorización para comisiones oficiales internacionales, el servidor público facultado para emitir el oficio de comisión, debe valorar la posibilidad de que las actividades motivo de la misma, cuando éstas no sean sustantivas o especializadas, puedan ser apoyadas o realizadas por la representación diplomática mexicana del lugar donde deban efectuarse.

Los viáticos se deberán otorgar por los días estrictamente necesarios, para que el personal desempeñe la comisión conferida, apegándose a la zonificación y tarifas correspondientes que se consignan en los Anexos III y IV.

DÉCIMA TERCERA.- La autorización para viáticos para el cumplimiento de comisiones que deban desempeñarse dentro del país, se podrán otorgar por un lapso máximo de 90 días continuos o discontinuos, mismo que podrá prorrogarse una sola vez cuando así se justifique ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal y hasta por un período de 90 días más en el lapso de un año, en una misma población y considerando a cada servidor público individualmente.

En el caso del personal que por necesidades del servicio deba cumplir una comisión por un tiempo menor de 24 horas y deba regresar el mismo día a su lugar de adscripción, se le podrá otorgar la "**Autorización para el otorgamiento de pasajes y viáticos en comisiones oficiales nacionales o internacionales**" y aplicar el porcentaje de las tarifas señaladas en el numeral Vigésimo Primero de estas normas y dicha tarifa sólo servirá para cubrir gastos de alimentación y de transportación y no de hospedaje.

La autorización para viáticos para el cumplimiento de comisiones que deban desempeñarse en el extranjero, se podrán otorgar por un término máximo de 30 días continuos o discontinuos y podrán prorrogarse cuando así se justifique, hasta por dos períodos de 30 días cada uno.

Para el personal operativo que deba acompañar en comisiones nacionales o internacionales a un servidor público de mando medio o superior, se autorizará la asignación de viáticos correspondientes a un mando medio, conforme a la tarifa autorizada según corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que el personal comisionado dentro del país utilice su propio vehículo o un vehículo oficial para trasladarse al lugar de su comisión, se deberán cubrir los gastos de peaje y combustibles, que sean determinados con base en una estimación de los costos por la DGA correspondiente, sin que lo anterior afecte el importe de los viáticos que de conformidad con la tarifa sean determinados.

DÉCIMA QUINTA.- El personal comisionado, deberá realizar la comprobación de los importes otorgados por concepto de viáticos nacionales e internacionales, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión de la comisión, mediante la entrega de la documentación que acredite los gastos y que reúna los requisitos fiscales.

Cuando por alguna razón justificada no sea posible comprobar el importe de los viáticos por parte del servidor público, será necesario que registre el desglose pormenorizado de estos gastos y obtenga la autorización del servidor público que autorizó la comisión, en el plazo señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA.- Los montos anticipados por concepto de viáticos se deben otorgar en los términos del artículo 72 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. En el otorgamiento de viáticos, las DGA de cada Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad son las encargadas de realizar los trámites para su oportuna ministración.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La comprobación de los gastos erogados con cargo a las partidas 3751 "Viáticos en el país", 3761 "Viáticos en el Extranjero" y 3781 "Servicios integrales de traslado y viáticos", se debe realizar mediante la documentación que expidan las empresas de servicios y reúna los requisitos fiscales necesarios.

CAPÍTULO CUARTO DEL OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE PASAJES

DÉCIMA OCTAVA.- Para el cumplimiento de una comisión nacional o internacional que amerite la asignación de pasajes, la misma se debe cuantificar considerando los medios de transporte idóneos al lugar de destino, tomando en cuenta la trascendencia y urgencia para el cumplimiento de la comisión, y el menor costo de los pasajes, así como las rutas más cortas para el desplazamiento.

DÉCIMA NOVENA.- La comprobación de los gastos erogados con cargo a las partidas 3711 "Pasajes aéreos nacionales", 3712 "Pasajes aéreos internacionales", 3721 "Pasajes terrestres nacionales", 3724 "Pasajes terrestres internacionales" y 3781 "Servicios integrales de traslado y viáticos", se debe realizar mediante la documentación que expidan las empresas de servicios de transporte y reúna los requisitos fiscales necesarios.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS TARIFAS

VIGÉSIMA.- Tratándose de comisiones que comprendan la estancia en distintas poblaciones, entidades federativas o países, la cuota que se asigne es la que marque la tarifa correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo al número de días de permanencia en cada lugar. En los casos en que coincida la estancia en dos o más localidades o países en un mismo día, se aplica la tarifa de la localidad o país en que se pernocte.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las tarifas de viáticos nacionales e internacionales incluyen los gastos por concepto de alimentación y hospedaje. Las tarifas se podrán cubrir en moneda nacional o en dólares americanos, conforme a la zona económica de que se trate y a partir de la fecha en que el servidor público desempeñe la comisión.

Las tarifas previstas en las presentes Normas, constituyen los topes máximos autorizados, por lo que no podrán cubrirse cuotas mayores.

En el caso del personal que cuente con "**Autorización para el otorgamiento de pasajes y viáticos en comisiones oficiales**" (nacionales o internacionales) por un tiempo menor de 24 horas, se le deberá asignar como cuota hasta el 50% del monto señalado por concepto de tarifa de acuerdo a la zonificación que corresponda.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS INFORMES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Al término de la comisión, el servidor público comisionado deberá entregar a su superior jerárquico, un informe de la comisión realizada, que a su vez remitirá a la DGA para que por su conducto se haga llegar a la instancia competente, conforme al formato que ésta disponga.

En todos los casos, los informes serán enviados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro del plazo de 15 días hábiles, al en que haya concluido el mismo, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Normas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Se abrogan las "Normas para la autorización de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, en comisiones oficiales para los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de febrero de 2011.

TERCERO: Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes Normas.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ANEXO I**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS
EN COMISIONES OFICIALES INTERNACIONALES**DATOS PARA SER LLENADOS POR LA
JEFATURA DE GOBIERNO DEL D.F.

AUTORIZACIÓN	
FECHA:	

SOLICITUD DE PASAJES Y VIÁTICOS EN COMISIONES OFICIALES INTERNACIONALES**UNIDAD ADMINISTRATIVA**

CLAVE	(1)	DENOMINACIÓN	(2)
¿CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL?			(3)

DATOS DE LA COMISIÓN

LUGAR (CIUDAD Y PAÍS)	(4)	ZONA	(5)
PERIODO (6) DÍAS	FECHAS. (7) DE: A:		
MOTIVO:	(8)		

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL COMISIONADO	NÚMERO DE EMPLEADO	NIVEL	PUESTO	DÍAS DE COMISIÓN
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

VIÁTICOS

NIVEL	TARIFA DIARIA (USD)		TARIFA MENOR A 24 HRS (USD)		IMPORTE TOTAL (\$)
	DÍAS	TARIFA	DÍA Y HORAS	TARIFA	
(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)
PARTIDA PRESUPUESTAL 3761					(20)

PASAJES

PARTIDA	TERRESTRE	PARTIDA	AÉREO	IMPORTE (\$)
3724	(21)	3712	(22)	(23)
SUMA				(24)

SERVICIOS INTEGRALES

PARTIDA	SERVICIOS QUE INCLUYE	IMPORTE (\$)
3781	(25)	(26)

TIPO DE CAMBIO:	(27)
-----------------	------

FIRMA DE VALIDACIÓN:	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN:	
(28)	(29)	(30)
D.G.A.	TITULAR DEL ENTE PÚBLICO NOMBRE	C. JEFE DE GOBIERNO DEL D.F. LIC. MARCELO L. EBRARD CASAUBON

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS
EN COMISIONES OFICIALES INTERNACIONALES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Clave

Señalar la clave presupuestal de la Unidad Administrativa, indicando el Sector, Subsector y Unidad Administrativa. Ejemplo: 12 C0 01

2. Denominación

Señalar la denominación de la Unidad Administrativa (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) a la que corresponde la clave presupuestal. Ejemplo: Oficialía Mayor.

3. ¿Cuenta con suficiencia presupuestal?

Escribir la palabra Sí o No, según corresponda.

DATOS DE LA COMISIÓN

4. Lugar (Ciudad y País)

Anotar el nombre de la Ciudad, así como de la entidad que corresponda a la subdivisión territorial en cuestión (Departamento, Provincia, Entidad Federativa, Distrito, etc), y del País en el que se llevará a cabo la comisión.

5. Zona

Anotar zona geográfica en la que se llevará a cabo la comisión, conforme el **Anexo III**

6. Periodo

Anotar el número de días de la comisión.

7. Fechas

Anotar el periodo de cada uno de los días en que se llevará a cabo la comisión.

8. Motivo

Anotar el nombre del congreso, convención, reunión, evento o actividad a realizar en el lugar de la comisión.

DATOS GENERALES

9. Nombre(s) del (de los) comisionado(s)

Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del (de los) servido(es) público(s) comisionado(s). En el caso de autorización de viáticos y pasajes para el personal de honorarios, se deberá justificar la necesidad de la comisión en el oficio de solicitud correspondiente.

10. Número(s) de empleado

Anotar el o los números de empleado del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s). En el caso de personal de honorarios, anotar la leyenda "HONORARIOS".

11. Nivel

Anotar el (los) nivel(es) del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s). En el caso de personal de honorarios, anotar el nivel que resulte homólogo a su percepción.

12. Puesto

Anotar la denominación del (de los) puesto(s) del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s). En el caso de personal de honorarios, anotar la leyenda "HONORARIOS".

13. Días de Comisión

Anotar el número de días en el que el (los) servidor(es) público(s) estará(n) comisionado(s)

VIÁTICOS

14. Nivel

Anotar el nivel del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s).

15. Días

En la tarifa diaria (USD), específicamente en el campo de tarifa, anotar el número de días completos que durará la comisión.

16. Tarifa

En la cuota diaria (USD), específicamente en el campo de tarifa, anotar la que corresponda de acuerdo al nivel del personal comisionado y a la zona que fue señalada en el punto 5. Esta tarifa deberá registrarse en U.S.D., conforme a los montos indicados en el **Anexo III**.

17. Día y Horas

Cuando la duración de la comisión sea menor a 24 horas y no se pernocte en el lugar, anotar en el campo correspondiente, el día en que se realizará la comisión y el número de horas correspondiente.

18. Tarifa

En la tarifa por comisión menor a 24 horas, específicamente en el campo de tarifas, anotar la que corresponda conforme al párrafo tercero de la Norma Vigésima.

19. Importe Total (\$)

Anotar el resultado obtenido de multiplicar el número de días por la tarifa y el tipo de cambio indicado en el punto 25. El producto debe asentarse en pesos mexicanos.

20. Partida Presupuestal 3761

Anotar el monto total de los viáticos en pesos mexicanos.

PASAJES

21. Partida Presupuestal 3724 Terrestre

Anotar el tipo de transporte a utilizar. Ejemplo: automóvil, autobús, etc.

22. Partida Presupuestal 3712 Aéreo

Anotar el destino, sea viaje sencillo o redondo. Ejemplo: México-Italia o México-Italia-México.

23. Importe

Anotar el costo del (de los) boleto(s), en pesos mexicanos.

24. Suma

Anotar el monto total de los pasajes en pesos mexicanos.

SERVICIOS INTEGRALES

25. Partida Presupuestal 3781 Servicios que incluye

Anotar los servicios que se incluyen. Ejemplo: hospedaje, alimentación, traductor, traslados.

26. Importe

Anotar el costo del paquete de servicios.

TIPO DE CAMBIO

27. Tipo de Cambio

Anotar el tipo de cambio a la fecha de la presentación de la solicitud de autorización.

FIRMA DE VALIDACIÓN

28. D.G.A. (Nombre)

Anotar el nombre completo del Director General, Director Ejecutivo o Director de Área Encargado de la administración en las Unidades Administrativas, como responsables de la información contenida en el formato.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

29. Titular del Ente Público

Anotar el nombre completo (la firma representa la autorización de la comisión conferida).

30. C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Anotar el nombre completo (la firma representa la autorización de los viáticos o pasajes, según sea el caso)

ANEXO II**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS EN COMISIONES OFICIALES NACIONALES**

DATOS PARA SER LLENADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL G.D.F.

AUTORIZACIÓN	
FECHA:	

SOLICITUD DE PASAJES Y VIÁTICOS EN COMISIONES OFICIALES NACIONALES**UNIDAD ADMINISTRATIVA**

CLAVE	(1)	DENOMINACIÓN	(2)
¿CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL?			(3)

DATOS DE LA COMISIÓN

LUGAR (CIUDAD Y PAÍS)	(4)	ZONA	(5)
PERIODO (6) DÍAS	FECHAS. (7) DE: A:		
MOTIVO:	(8)		

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL COMISIONADO	NÚMERO DE EMPLEADO	NIVEL	PUESTO	DÍAS DE COMISIÓN
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

VIÁTICOS

NIVEL	TARIFA DIARIA		TARIFA MENOR A 24 HRS		IMPORTE TOTAL (\$)
	DÍAS	TARIFA	DÍA Y HORAS	TARIFA	
(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)
PARTIDA PRESUPUESTAL 3751					(20)

PASAJES

PARTIDA	TERRESTRE	PARTIDA	AÉREO	IMPORTE (\$)
3721	(21)	3711	(22)	(23)
SUMA				(24)

SERVICIOS INTEGRALES

PARTIDA	SERVICIOS QUE INCLUYE	IMPORTE (\$)
3781	(25)	(26)

FIRMA DE VALIDACIÓN:	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN:	
(27)	(28)	(29)
D.G.A.	TITULAR DEL ENTE PÚBLICO NOMBRE	C. OFICIAL MAYOR DEL G.D.F. LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS EN COMISIONES OFICIALES NACIONALES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Clave

Señalar la clave presupuestal de la Unidad Administrativa, indicando el Sector, Subsector y Unidad Administrativa. Ejemplo: 12 C0 01

2. Denominación

Señalar la denominación de la Unidad Administrativa (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) a la que corresponde la clave presupuestal.

Ejemplo: Oficialía Mayor.

3. ¿Cuenta con suficiencia presupuestal?

Escribir la palabra Sí o No, según corresponda.

DATOS DE LA COMISIÓN

4. Lugar (Ciudad y Estado)

Anotar el nombre de la Ciudad y entidad federativa en la que se llevará a cabo la comisión.

5. Zona

Anotar zona geográfica en la que se llevará a cabo la comisión, conforme el **Anexo IV**

6. Periodo

Anotar el número de días de la comisión.

7. Fechas

Anotar el periodo de cada uno de los días en que se llevará a cabo la comisión.

8. Motivo

Anotar el nombre del congreso, convención, reunión, evento o actividad a realizar en el lugar de la comisión.

DATOS GENERALES

9. Nombre(s) del (de los) comisionado(s)

Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del (de los) servido(es) público(s) comisionado(s). En el caso de autorización de viáticos y pasajes para el personal de honorarios, se deberá justificar la necesidad de la comisión en el oficio de solicitud correspondiente.

10. Número(s) de empleado

Anotar el o los números de empleado del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s). En el caso de personal de honorarios, anotar la leyenda "HONORARIOS".

11. Nivel

Anotar el (los) nivel(es) del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s). En el caso de personal de honorarios, anotar el nivel que resulte homólogo a su percepción.

12. Puesto

Anotar la denominación del (de los) puesto(s) del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s). En el caso de personal de honorarios, anotar la leyenda "HONORARIOS".

13. Días de Comisión

Anotar el número de días en el que el (los) servidor(es) público(s) estará(n) comisionado(s)

VIÁTICOS

14. Nivel

Anotar el nivel del (de los) servidor(es) público(s) comisionado(s).

15. Días

En la tarifa diaria, específicamente en el campo de tarifa, anotar el número de días completos que durará la comisión cuando se pernocta en el lugar.

16. Tarifa

En la cuota diaria, específicamente en el campo de tarifa, anotar la que corresponda de acuerdo al nivel del personal comisionado y a la zona que fue señalada en el punto 5. Esta tarifa deberá registrarse conforme a los montos indicados en el **Anexo IV**.

17. Día y Horas

Cuando la duración de la comisión sea menor a 24 horas y no se pernocte en el lugar, anotar en el campo correspondiente, el día en que se realizará la comisión y el número de horas correspondiente.

18. Tarifa

En la tarifa por comisión menor a 24 horas, específicamente en el campo de tarifas, anotar la que corresponda conforme al párrafo tercero de la Norma Vigésima.

19. Importe Total (\$)

Anotar el resultado obtenido de multiplicar el número de días por la tarifa correspondiente.

20. Partida Presupuestal 3751

Anotar el monto total de los viáticos que corresponden a esta partida.

PASAJES

21. Partida Presupuestal 3721 Terrestre

Anotar el tipo de transporte a utilizar. Ejemplo: automóvil, autobús, etc.

22. Partida Presupuestal 3711 Aéreo

Anotar el destino, sea viaje sencillo o redondo. Ejemplo: Ciudad de México-Durango o Ciudad de México-Durango-Ciudad de México.

23. Importe

Anotar el costo del (de los) boleto(s)

24. Suma

Anotar el monto total de los pasajes.

SERVICIOS INTEGRALES

25. Partida Presupuestal 3781 Servicios que incluye

Anotar los servicios que se incluyen. Ejemplo: hospedaje, alimentación, traductor, traslados.

26. Importe

Anotar el costo del paquete de servicios.

FIRMA DE VALIDACIÓN

27. D.G.A. (Nombre)

Anotar el nombre completo del Director General, Director Ejecutivo o Director de Área Encargado de la administración en las Unidades Administrativas, como responsables de la información contenida en el formato.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

28. Titular del Ente Público

Anotar el nombre completo (la firma representa la autorización de la comisión conferida).

29. C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal

Anotar el nombre completo (la firma representa la autorización de los viáticos o pasajes, según sea el caso)

ANEXO III**TARIFA DE VIÁTICOS INTERNACIONALES**

ZONAS	PAÍSES	SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS		MANDOS MEDIOS Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ASESORÍA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES		RESTO DEL PERSONAL	
		NIVEL DE TABULADOR	TARIFA U.S.D.	NIVEL DE TABULADOR	TARIFA U.S.D.	NIVEL DE TABULADOR	TARIFA U.S.D.
1	Alemania, Argelia, Australia, Bélgica, Camerún, China, Confederación Helvética o Suiza, Corea, Costa de Marfil, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino de Noruega, Reino Unido, República Checa, República de Kazajistán, República de Senegal, República de Singapur, República de Turquía, República Eslovaca o Eslovaquia, República Federal de Nigeria, Rusia o Federación de Rusia, Suecia, Taiwán, Ucrania.	49.5	554	DEL 43.5 AL 20.5	432	TÉCNICO OPERATIVO	368
		48.5	533				
		47.5 AL 44.5	492				
2	RESTO DEL MUNDO	49.5	512		388		308
		48.5	492				
		47.5 AL 44.5	451				

ANEXO IV**TARIFA DE VIÁTICOS NACIONALES**

ZONAS	ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	MANDOS MEDIOS Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ASESORÍA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES	RESTO DEL PERSONAL
		TARIFA	TARIFA	TARIFA
		NIVEL DE TABULADOR 49.5 AL 44.5	NIVEL DE TABULADOR 43.5 AL 20.5	TÉCNICO OPERATIVO
I	BAJA CALIFORNIA Todos los Municipios del Estado	\$1,469	\$1,108	\$867
	BAJA CALIFORNIA SUR Todos los Municipios del Estado			
	Municipios del Estado de CHIHUAHUA: Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero.			
	DISTRITO FEDERAL Municipio del Estado de GUERRERO: Acapulco de Juárez			
	Municipios del ESTADO DE MÉXICO: Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Coacalco de Berriozábal, Naucalpan de Juárez, Cuautitlán, Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán Izcalli y Tultitlán.			
	Municipios del Estado de SONORA: Agua Prieta, General Plutarco Elías Calles, Cananea, Naco, Puerto Peñasco, Nogales, San Luis Río Colorado y Santa Cruz.			
	Municipios del Estado de TAMAULIPAS: Camargo, Miguel Alemán, Guerrero, Nuevo Laredo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Matamoros, Río Bravo, Mier, San Fernando y Valle Hermoso.			
	Municipios del Estado de VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: Agua Dulce, Minatitlán, Coatzacoalcos, Moloacán, Cosoleacaque, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Las Choapas e Ixhuatlán del Sureste.			

TARIFA DE VIÁTICOS NACIONALES

ZONAS	ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y HOMÓLOGOS	MANDOS MEDIOS Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ASESORÍA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES	RESTO DEL PERSONAL
		TARIFA	TARIFA	TARIFA
		NIVEL DE TABULADOR 49.5 AL 44.5	NIVEL DE TABULADOR 43.5 AL 20.5	TÉCNICO OPERATIVO
II	Municipios del Estado de JALISCO Guadalajara, Tlaquepaque, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan	\$1,129	\$881	\$741
	Municipios del Estado de NUEVO LEÓN Apodaca, Monterrey, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Guadalupe y Santa Catarina			
	Municipios del Estado de SONORA Altar, Imuris, Atil, Magdalena de Kino, Bácum, Navojoa, Benito Juárez, Opodepe, Benjamín Hill, Oquitoa, Caborca, Pitiquito, Cajeme, San Ignacio Río Muerto, Carbó, La Colorada, Cucurpe, San Miguel de Horcasitas, Empalme, Santa Ana, Etchojoa, Sáric, Guaymas, Suaqui Grande, Hermosillo, Trincheras, Huatabampo y Tubutama.			
	Municipios del Estado de VERACRUZ DE INGACIO DE LA LLAVE Cuatzintla, Tuxpan y Poza Rica de Hidalgo			
III	Todos los Municipios de los Estados de AGUASCALIENTES, CAMPECHE, CHIAPAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO DE ARTEAGA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS.	\$1,104	\$794	\$643
	Más el resto (no contemplados en las zonas I y II) de los Municipios de los Estados de: CHIHUAHUA, GUERRERO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, SONORA, TAMAULIPAS Y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.			

DELEGACIÓN IZTACALCO

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 6, 39fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32,33, 34,35, 36,38,39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los Programas destinados al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación; Los indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”. Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, establece la Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad.

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 8 Otros Grupos Vulnerables

AI 104 Apoyo Económico a Personas con Discapacidad

Programación Presupuestal y Calendarización: \$3'100,000.00

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupos Sociales y Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a elevar la calidad y las condiciones de vida de la población con discapacidad que habita esta demarcación y con ello impulsar su integración social.

METAS FÍSICAS

479 Apoyos

MONTOS POR BENEFICIARIO

\$449.00 a menores (apoyo mensual)

\$896.00 a adultos (apoyo mensual)

TEMPORALIDAD

8 mensualidades

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acceso: a través de:

- Convocatoria (febrero)
- Petición vía Demanda Ciudadana.
- El ingreso estará determinado por la valoración que realice la Comisión de Evaluación.

Requisitos:

1. Estar en Rango de edad de 0 a 64 años
2. Certificado médico (vigente, original y copia).de una institución oficial que indique el tipo de discapacidad.
3. Credencial de elector del solicitante.
4. Credencial de elector del responsable (original y copia).
5. Comprobante de domicilio que demuestre que el solicitante reside en la Delegación Iztacalco.
6. No percibir ayuda de otra institución.
7. En caso de contar con un empleo remunerado, percibir menos de 2 salarios mínimos.
8. CURP

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

La Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables recibe del Cesac la demanda para revisar la documentación y llevar a cabo la visita domiciliaria. Elabora estudio socioeconómico determinando si es candidata a partir de cumplir el perfil, para la integración del padrón de posibles beneficiarios.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Cualquier ciudadano que cumpla con el perfil requerido, que viva en la Demarcación de Iztacalco.
- El derecho equitativo a la no discriminación.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACION BENEFICIADA

A través del reporte de avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participar en la Convocatoria.

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas sociales.

EVALUACIONES

Avances trimestrales y mensuales.

CONSIDERACIONES FINALES

Fortalecer estos programas ya que en Iztacalco existen 4788 personas de 0 a 64 años con algún tipo de discapacidad.

FI 2 Desarrollo Social

F 2 Vivienda y Servicios a la Comunidad

SF 6 Servicios Comunes

AI 102 Ayudas de Servicios Funerarios

Programación Presupuestal y Calendarización: \$100,000.00

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupos Sociales y Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar apoyos económicos a familias de escasos recursos, en situación vulnerable y que vivan en la demarcación.

METAS FÍSICAS

25 servicios de ayuda.

MONTOS POR BENEFICIARIO

Para ayuda económica \$4,000.00.

TEMPORALIDAD

Beneficio por única vez.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La población que viva en zonas de baja, media y alta marginación, que requiera este apoyo deberá presentar.

Requisitos:

- Carta petición ingresada en Centro de Atención Ciudadana
- Comprobantes: factura y certificado de defunción en original y copia
- Credencial del IFE del solicitante y del fallecido.
- Comprobante de domicilio.
- CURP

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- La Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables a través de un trabajador social realizará una visita al domicilio del solicitante con la finalidad de verificar la certeza de la información proporcionada.
- Se integra el expediente para su autorización.
- Se envía al área de Finanzas para la liberación del apoyo económico.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En la Dirección General de Desarrollo Social y la Unidad de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona de escasos recursos que viva en la Demarcación de Iztacalco, que cumpla con los requisitos establecidos comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso. El derecho equitativo a los programas de gobierno.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACION BENEFICIADA

A través del reporte de avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de una carta de petición al Centro de Atención Ciudadana (CESAC)

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas sociales.

EVALUACIONES

Avance trimestral y mensual.

CONSIDERACIONES FINALES

Se requiere continuar otorgando estos apoyos a la comunidad más vulnerable.

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 8 Otros Grupos Vulnerables

AI 104 Ayudas Económicas y en Especie a personas con discapacidad (ayudas sociales)

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupo Sociales y Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a la población en situación vulnerable. Dotar de equipos ortopédicos, tales como sillas de ruedas y muletas, entre otros, así como ayudas económicas.

METAS FÍSICAS

60 Apoyos

MONTOS POR BENEFICIARIO

Ayudas en especie (sillas de ruedas, prótesis y aparatos ortopédicos), de acuerdo al costo en el momento de su adquisición.

TEMPORALIDAD

Beneficio por única vez.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

A la población que cumpla con el perfil y requiera de apoyos económicos en efectivo o en especie debiendo presentar:

- Carta petición ingresada en Centro de Atención Ciudadana.
- Comprobantes: factura y certificados médicos en original y copia.
- Documentos oficiales (credencial del IFE y comprobante de domicilio).
- CURP

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- Una vez ingresada la solicitud vía CESAC y turnada a la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, un trabajador social se pondrá en contacto con el solicitante y realizará una visita a su domicilio con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada.
- Se integra el expediente y se turna para su autorización correspondiente.
- Se envía al área de Finanzas para la liberación del apoyo económico.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas en situación vulnerable que vivan en la Demarcación de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos y comprueben el perfil requerido en el procedimiento de acceso. El derecho equitativo a los programas de gobierno.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACION BENEFICIADA

A través del reporte de avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Solicitud a través del Centro de Atención de Servicios (CESAC) y Difusión en Audiencias Públicas y Recorridos Vecinales

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales

EVALUACIONES

Avance trimestral y mensual.

CONSIDERACIONES FINALES

Se requiere continuar otorgando estos apoyos a la comunidad más vulnerable.

FI 2 Desarrollo Social

F 2 Vivienda y Servicios a la Comunidad

SF 5 Vivienda

AI 102 Brindar Ayudas a Viviendas de Alto Riesgo

Programación Presupuestal y Calendarización: \$500,000.00

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Jefatura Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Salud y Vivienda y la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y Unidad Departamental de Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar material de construcción para Viviendas de Alto Riesgo o deterioradas, con el fin de mejorar sus condiciones.

METAS FÍSICAS

25 Viviendas de Alto Riesgo

MONTO POR BENEFICIARIO

No está determinado, depende de los requerimientos de mantenimiento de las viviendas.

TEMPORALIDAD

De enero a diciembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- realizar la petición de ayuda de material de construcción mediante escrito dirigido al Jefe Delegacional.
- Las condiciones de la vivienda deben ser en situación de riesgo o deteriorada
- La vivienda se encuentre dentro de la Delegación Iztacalco
- Credencial de Elector
- Comprobante de Domicilio
- CURP

Procedimiento:

El ciudadano debe acudir al Centro de Servicio y Atención Ciudadana a realizar su solicitud. Ésta será turnada a la Unidad Departamental ya mencionada para que ésta analice y solicite a las áreas de Protección Civil y Obras, una vez realizada la inspección ocular, su criterio sobre la vivienda, y en dado caso la cantidad de material que requieren.

Se unifican los criterios de las áreas, Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Salud y Vivienda y la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y Unidad Departamental de Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, de Protección Civil y Obras, para turnarla al Jefe Delegacional y determinar la ayuda.

Se procede a que el beneficiario acuda al almacén de Obras A recoger el material de construcción y a la firma del convenio.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

A partir de la solicitud del vecino y cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Salud y Vivienda y a través de la Unidad Departamental de Quejas Ciudadanas de la Contraloría Interna.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Una vez acreditado como beneficiario del programa hará valer ese derecho o cumplimiento del mismo, mediante escrito promovido ante la Dirección General de Desarrollo Social.

El derecho equitativo a una vivienda digna.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Viviendas beneficiadas por el programa sobre viviendas programadas para el apoyo.

Mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como la imagen urbana de la demarcación.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de solicitud vía Centro de Atención Ciudadana (CESAC).

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Programa de Ampliación, Mejoramiento y/o Construcción de Vivienda en Lote Familiar y Programa de Vivienda de Interés Social en coordinación con el INVI (Instituto de Vivienda del Distrito Federal).

EVALUACIONES

Revisiones constantes posteriores a la adjudicación del material y avances trimestrales y reportes.

CONSIDERACIONES FINALES

A los beneficiados de este programa se les retirará el material de apoyo en caso de no cumplir con el convenio.

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

AI 107 Programa Social Específico Becas Básico “Olimpiada Académica del Conocimiento 2012”

Programación Presupuestal y Calendarización: \$ 9’500,000.00

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a evitar la deserción escolar, el rezago educativo, elevar el nivel educativo, promover e incentivar la reincorporación al sistema educativo.

METAS FÍSICAS

Otorgar 4,000 becas

MONTO POR BENEFICIARIO

\$2,000 pesos anuales, divididos en 4 pagos trimestrales.

TEMPORALIDAD

Anual.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

\$8, 000,000.00 Dividido en 4 Pagos Trimestrales de Enero a diciembre de 2012

23 de Junio

21 de Julio

22 de Septiembre

24 de Noviembre

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El derecho equitativo a la educación de las niñas y niños.

Participan los alumnos de 2º a 6º Grado de Primaria y de 1º a 3º de Secundaria, de Escuelas Públicas y que vivan en la Delegación Iztacalco, con los siguientes requisitos:

- CURP del alumno y del padre o tutor
- Cuatro fotografías tamaño infantil
- Boleta del ciclo anterior
- Acta de nacimiento
- Credencial de elector del padre o tutor la cual deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- Comprobante de domicilio
- Presentar el examen de conocimientos en la fecha indicada.

En la modalidad de “Continúa tus estudios, Regresa a tu escuela” se otorgaran 500 becas atendiendo los siguientes criterios el beneficio será otorgado a los menores el beneficio será a los menores , que habiendo desertado de alguna escuela de nivel

básico se reincorporen al sistema educativo en alguna escuela pública en la modalidad que determinen las autoridades correspondientes en el presente ciclo escolar, asimismo se distribuirán de acuerdo a la problemática de vulnerabilidad y de bajos recursos, bajo encuesta socioeconómica, apoyándonos también por propuestas de los directivos de los diferentes planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria dirigidas al Jefe Delegacional, las cuales serán analizadas por las autoridades Delegacionales Correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Se otorgarán 3500 becas bajo el esquema de la 9ª Olimpiada Académica del Conocimiento, para lo cual el alumno deberá aprobar el examen de conocimientos y estar entre los mejores promedios calificación mínima de 8.0, para ser acreedor al beneficio de la beca. Las becas no asignadas bajo el esquema de la Olimpiada se otorgarán bajo la modalidad de “Continúa tus Estudios, Regresa a tu Escuela” a preescolar, primaria y secundaria.

Una vez que el examen es calificado por el CENEVAL, éste envía a la Dirección de Educación y Cultura los resultados, la cual los turna a la Subdirección de Educación para su publicación junto con el calendario de entrega de documentos que lo acreditan como becario y las fechas de cobro de los cuatro trimestres que serán 23 DE JUNIO, 21 DE JULIO, 22 DE SEPTIEMBRE y 24 DE NOVIEMBRE. Las fechas son susceptibles de cambio sin previo aviso de acuerdo a la disponibilidad del Recurso Económico.

En la modalidad de “Continúa tus estudios, Regresa a tu Escuela” se otorgarán 500 becas: 250 a preescolar y 250 a primaria (de primero a sexto) y a secundaria (primero a tercero) fundamentalmente a los alumnos que por alguna razón desertaron de algún plantel de nivel básico y se reincorporen al sistema educativo en la modalidad que las autoridades de la SEP indiquen, asimismo se distribuirán de acuerdo a la problemática de vulnerabilidad y bajos recursos económicos, previa encuesta socioeconómica, apoyándonos también por propuesta de los directores de los diferentes planteles educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria, los cuales podrán enviar propuestas, mismas que serán analizadas por las autoridades delegacionales competentes .

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Otorgar el apoyo económico en tiempo y forma a los beneficiarios del programa de acuerdo a la convocatoria.

INDICADORES PARA EVALUACION DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACION BENEFICIADA

Se otorgarán sólo 4,000 becas a estudiantes de nivel básico.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se invita a participar a toda la población estudiantil nivel básico que viva en esta demarcación.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Regularízate.

EVALUACIONES

La entrega de 4,000 becas a estudiantes de nivel básico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CONSIDERACIONES FINALES

La documentación personal requerida y aceptada en la solicitud del aspirante a beca de apoyo económico, se tiene con carácter confidencial y está protegida por la Ley de Datos Personales del Distrito Federal vigente, el resguardo de la misma está a cargo de la Subdirección de Educación y sólo podrá publicarse con autorización escrita de los padres y/o tutores.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

FI 2 Desarrollo Social
F 6 Protección Social
SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
Al 107 Programa Social Específico Becas Superior 2012”
Programación Presupuestal y Calendarización: \$1'000,000.00

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a evitar la deserción escolar, el rezago educativo, elevar el nivel educativo en estudiantes de Nivel Superior.

METAS FÍSICAS

Otorgar 500 becas de apoyo económico para estudiantes de nivel superior.

MONTO POR BENEFICIARIO

\$2,000 pesos anual, dividido en 2 pagos semestrales.

TEMPORALIDAD

Semestral.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

\$2,000 pesos anuales por beneficiario, dividido en 2 pagos semestrales

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO CONTEMPLAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

El derecho a la educación.

Para asignar las becas a estudiantes de nivel superior se requiere cubrir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de escuela pública y vivir en Iztacalco.
- CURP
- Presentar boleta o historial académico (con promedio actual) o Constancia original de estudios
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predio) cuyo domicilio coincida con la credencial de elector.
- Credencial del estudiante vigente
- Credencial de elector del interesado
- Credencial de elector del padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad
- 3 fotografías tamaño infantil.
- Los documentos se deberán entregar en copia legible por ambos lados y original para cotejo únicamente.
- Para el procedimiento de acceso se requiere que se presente el interesado con los requisitos señalados, para elaborar la solicitud y se le otorgue un número de folio.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- Se publicará el listado de los alumnos que fueron acreedores a las becas en la Subdirección de Educación y posteriormente en la página de Internet de la Delegación Iztacalco.

- El alumno recibirá credencial que lo avala como becario del programa y a su vez recibe las fechas en el cual deberá presentarse a realizar el cobro de la misma.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Una vez adquirido el derecho a la beca, el cumplimiento de la misma se hará valer mediante escrito dirigido a la Subdirección de Educación.

El derecho equitativo a la educación de las y los jóvenes.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Total de alumnos que la solicitaron / Total de becas otorgadas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se invitará a participar a toda la población estudiantil de nivel superior que viva en ésta Delegación. Se otorgarán sólo 500 becas a estudiantes de nivel superior que vivan en ésta demarcación política.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa de becas de nivel superior que se implementa en ésta Delegación se articula con el programa de “Jóvenes en Riesgo” que opera el Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal.

EVALUACIONES

El Otorgamiento de los apoyos económicos a los 500 beneficiarios del programa.

CONSIDERACIONES FINALES

Los requisitos de información personal aceptada en la solicitud de los aspirantes a beca de apoyo económico se mantienen con carácter de confidencial de acuerdo a la Ley de Datos Personales del Distrito Federal y el resguardo de la misma ésta a cargo de la Subdirección de Educación y sólo podrá publicarse con autorización escrita de los mismos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

AI 107 Programa Social Específico Los Más Brillantes de Iztacalco

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Motivar el estudio y el esfuerzo de los alumnos de educación secundaria, elevar el nivel educativo y el promedio de escolaridad en la demarcación, premiar a los alumnos más destacados a través de un viaje todo pagado a un Estado del interior de la República Mexicana.

METAS FÍSICAS

De acuerdo a la disponibilidad de recursos 100 alumnos o más con promedio de 10 (Diez).

TEMPORALIDAD

En el mes de julio 1 viaje todo pagado, 5 días 4 noches.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO CONTEMPLAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Derecho a la educación

Requisitos:

- Ser estudiante de secundaria en una escuela Pública y vivir en Iztacalco.
- Tener un promedio de 10 absoluto, calificado hasta el 4to. Bimestre del ciclo-escolar actual.
- Copia del acta de Nacimiento
- Copia de la CURP del alumno y del padre o tutor
- Copia del comprobante de Domicilio
- Copia de la credencial de Elector (IFE) del padre o tutor.
- 2 Fotografías Tamaño Infantil
- Tipo de sangre y alergias

Procedimiento:

- Presentar copia de la Boleta de calificaciones certificada con firma del Directivo y sello original del plantel.
- Convocar a los alumnos y padres de familia a la reunión informativa acerca del programa, con la finalidad de firmar la carta compromiso del alumno/a en el cual aceptan a sujetarse a las reglas estipuladas por el responsable del programa y autorización de los padres de familia en donde aceptan que su hijo sea beneficiado en el programa.
- Se les entrega a los alumnos beneficiados el uniforme que los identifica como “LOS MÁS BRILLANTES DE IZTACALCO”
- Se entrega un reconocimiento y gafete de identificación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Solicitar a las autoridades de las Direcciones Operativas de Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas de Iztacalco listado de los alumnos con promedio de 10 absoluto, hasta el 4to. Bimestre del ciclo-escolar actual, con los datos: Nombre completo, CURP, Edad, Escuela, Grado Escolar, dirección, teléfono, talla, peso y sexo.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al cumplir con todos los requisitos y ser aceptado en el programa, la Dirección de Educación y Cultura hace saber a las autoridades Educativas los tiempos y forma del cumplimiento del mismo, y solicita la participación de una persona como responsable del grupo de alumnos de Diurnas como de Técnicas, y al no cumplir con lo acordado podrá exigirse mediante escrito de inconformidad de la ciudadanía por incumplimiento de los servicios ofrecidos por esta dependencia, a través de los conductos de atención a quejas ciudadanas. El derecho equitativo al reconocimiento de las y los estudiantes más brillantes.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Total de alumnos con promedio de 10 absoluto/total de alumnos beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Fomentar e impulsar el alto rendimiento de motivación académico escolar entre los alumnos de secundaria, para ingresar al programa, a través del enlace con las autoridades de las secundarias diurnas y técnicas.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se relaciona con otros programas que tienen por objetivo abatir los índices de rezago educativo que sufre la población estudiantil Iztacalquense, en la medida que ofrece un importante y atractivo incentivo para fomentar el máximo desarrollo de las capacidades y las habilidades de las y los educandos tales como: BECAS.

EVALUACIONES

Se aplican cuestionarios y encuestas al final de la visita tanto a los beneficiarios como a la comunidad escolar en su conjunto para buscar el mejoramiento y la excelencia de este programa, asimismo se solicitará a las autoridades educativas la estadística de aprovechamiento educativo por cada grado al inicio del siguiente ciclo escolar.

CONSIDERACIONES FINALES

En caso de rebasar el Número de Alumnos considerados bajo suficiencia presupuestal, la selección de los mismos será resuelta por autoridades Delegacionales Competentes.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

AI 107 Programa Social Específico PREPARATE 2012

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación

OBJETIVOS Y ALCANCES

Combatir el rezago educativo, propiciar la continuidad de los estudios a nivel medio superior, coadyuvar a evitar la deserción escolar y a elevar el nivel educativo en la demarcación.

METAS FÍSICAS

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal 300 alumnos de nivel medio superior y 60 de nivel superior.

MONTO POR BENEFICIARIO

1 curso

TEMPORALIDAD

100 horas

CALENDARIZACIÓN

Del 13 de febrero al 16 de junio.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO: CONTEMPLAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Derecho a la educación Se impartirá el curso de preparación para ingreso a nivel medio superior y superior, a los alumnos que vivan en la Delegación. Autorización de las instituciones educativas, con el objeto de distribuir la convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Los alumnos deberán inscribirse en la Subdirección de Educación, a partir del 28 de febrero y hasta el 11 de marzo con la siguiente documentación:

- Constancia de estudios ó historial académico o certificado de estudios.
- Copia del Curp del Beneficiario
- Comprobante de domicilio (Únicamente: Agua, Luz, Predio y Teléfono).
- Copia del Acta de Nacimiento
- Credencial de elector del padre, madre o tutor con domicilio en Iztacalco, originales para su cotejo y que coincida con el comprobante de domicilio.
- Copia del Curp del padre o tutor
- 3 fotografías tamaño infantil reciente

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en el programa, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social. El curso deberá ser completo. El derecho equitativo a la educación.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Se realiza evaluaciones al final del curso.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Enviar convocatorias a 29 planteles de nivel secundarias y 72 primarias públicas.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se relaciona con otros programas que tienen por objetivo abatir los índices de rezago educativo que sufre la población estudiantil Iztacalquense, en la medida que ofrece un importante y atractivo incentivo para fomentar el máximo desarrollo de las capacidades y las habilidades de las y los educandos tales como: BECAS O BACHILLERATO A DISTANCIA.

EVALUACIONES

Las Instituciones que imparten el curso realizan evaluaciones al final del curso.

CONSIDERACIONES FINALES

El curso deberá ser completo y realizar evaluaciones al final del mismo.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

AI 107 Programa Social Específico Regularízate 2012

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar apoyo a la población Iztacalquense, fortaleciendo la educación pública de la demarcación, coadyuvando a elevar el nivel educativo, el promedio de escolaridad en la demarcación, reducir los índices de reprobación, la eficacia terminal y a evitar la deserción escolar.

METAS FÍSICAS

Brindar materias de 6 grado de primaria, 1° y 2° grado de secundaria a 1500 alumnos, a reserva de la suficiencia presupuestal, que podrán regularizarse hasta en dos materias, de julio a agosto.

MONTO POR BENEFICIARIO

1 curso

TEMPORALIDAD

1 Mes

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

Del 09 de julio al 03 de agosto.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO: CONTEMPLAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

El derecho equitativo a la educación.

Autorización de las instituciones educativas, con el objeto de distribuir la convocatoria, y seleccionar los planteles educativos que servirán como sede para impartir las materias:

- Vivir en Iztacalco o ser alumnos de escuela pública dentro de la demarcación.
- Ser alumno regular, irregular o haber obtenido un bajo rendimiento escolar
- Constancia o Boleta de estudios del ciclo actual o copia de la boleta del ciclo escolar anterior
- CURP del alumno y del padre o tutor
- Credencial de elector del padre, madre o tutor
- Tres fotografías tamaño infantil (recientes)

Todo en original y copia legible por ambos lados para cotejo, en un folder beige tamaño oficio, escrito en la pestaña el nombre y teléfono del alumno.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**Procedimiento:**

- Presentarse con los requisitos en la Subdirección de Educación, del 18 de junio hasta el 6 de julio para inscribirse:
- Seleccionar las materias que servirán como base para la implementación del curso así como los planteles educativos y la convocatoria.
- Los alumnos podrán regularizarse hasta en dos materias, presentando copia de la boleta del ciclo inmediato anterior, credencial de elector del padre o tutor y originales para cotejo, tres fotografías tamaño infantil recientes. En caso de necesitar regularización en más materias será con previa autorización de la Subdirección de Educación.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en el programa, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Alumnos que inician el curso/ alumnos que concluyen el curso.

Mujeres que inician el curso / mujeres que concluyen el curso.

Hombres que inician el curso/hombres que concluyen el curso.

Se aplican evaluaciones a los contenidos temáticos y estadísticas al inicio y final del curso de cada sede.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Enviar convocatorias a 29 planteles de nivel secundaria y 72 planteles de primarias públicas.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se relaciona con otros programas que tienen por objetivo abatir los índices de rezago educativo que sufre la población estudiantil Iztacalquense, en la medida que ofrece un importante y atractivo incentivo para fomentar el máximo desarrollo de las capacidades y las habilidades de las y los educandos tales como: BECAS.

EVALUACIONES

Se aplican evaluaciones a los contenidos temáticos y estadísticos al inicio y final del curso de cada sede. 1,500 alumnos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CONSIDERACIONES FINALES

Cada año varían las materias debido a que cambian los contenidos educativos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F., a 31 de enero de 2012

(Firma)

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: SEDUVI-SITE 34315-110SADA11
Ubicación: Calzada de las Brujas No. 130 (antes 41),
Colonia Residencial Acoxa, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de diciembre de 2011.

EL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de julio de 2011, la ciudadana Deisy Salinas Carcaño, quien se acredita como propietaria, con **Escritura No. 18,551**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con Folio número 1345242, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la **Calzada de las Brujas No. 41-A, Colonia Residencial Acoxa, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 34315-110SADA11**, con una superficie de terreno de 222.33 m², para el uso del suelo de locales comerciales en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción, con una zonificación actual de **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) Escritura 18,551, Volumen CDXXI de fecha 11 de marzo del 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público No. 109 del Estado de México, quien hace constar la compraventa que celebra por una parte la señora Bertha Osorio Osorio, como la parte vendedora y la señora Deisy Salinas Carcaño, como la parte compradora del inmueble ubicado en "el lote de terreno número cuarenta y uno, de la manzana nueve del "Conjunto Residencial Miramontes-Coapa", en términos de la Delegación Coyoacán", con una superficie de terreno de 222.33 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con Folio No. 1345242 de fecha 24 de agosto de 2011.
- b) Constancia de Alineamiento y Número Oficial Folio 1683/2011 de fecha 8 de agosto del 2011, emitida por la Delegación Tlalpan, la cual establece que el inmueble se encuentra fuera de zona histórica y patrimonial, sin afectación y sin restricciones. Asimismo, se determina que al predio de referencia le asigna el No. oficial 130 (antes 41) de la Calzada de las Brujas, Colonia Residencial Acoxa, Delegación Tlalpan.
- c) Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Folio 25641-181CHAR11 de fecha 1 de julio de 2011, el cual determina que al inmueble de referencia le aplica una zonificación de **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) Identificación oficial de la propietaria, mediante Credencial para Votar IFE, Folio 4036047106550.
- e) Memoria descriptiva del proyecto solicitado y reporte fotográfico del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 15 de diciembre de 2011, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitió Dictamen por el cual se determinó procedente que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Tlalpan, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII, XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 50 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por la ciudadana Deisy Salinas Carcaño, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 15 de diciembre de 2011, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen Técnico por el cual se dictamina procedente que el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Felipe Leal Fernández, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Tlalpan, para permitir el uso de **Comercio y Servicios / Comercio al por menor / Servicios Técnicos, Profesionales y Sociales / Locales comerciales en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción**, con acceso directo a la vía pública, donde se autoriza únicamente los usos del suelo permitidos en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja, de conformidad con la Tabla de Usos del Suelo del Programa de Desarrollo Urbano vigente, además de los usos permitidos por la zonificación H 3/40/MB (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en Calzada de las Brujas No. 130 antes 41, Colonia Residencial Acoxta, Delegación Tlalpan.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen menor número de autoridades, circunstancias que lo hace compatible con el principio estratégico de simplificación, agilidad y economía, previsto en el Artículo 12, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II incisos a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por la ciudadana Deisy Salinas Carcaño, como propietaria, para permitir el uso del suelo de **locales comerciales**, en una superficie ocupada por uso de 250.00 m².

VI.- En mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la **Calzada de las Brujas No. 130 (antes 41), Colonia Residencial Acoxta, Delegación Tlalpan, el uso del suelo para locales comerciales** en una superficie ocupada por uso de **250.00 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Tlalpan, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así como con los contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Tlalpan, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, se considera procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se **autoriza** y se **permite** el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Tlalpan, para **permitir** el uso de **Comercio y Servicios / Comercio al por menor / Servicios Técnicos, Profesionales y Sociales / Locales comerciales en una superficie ocupada por uso de 250.00 m² de construcción**, con acceso directo a la vía pública, donde se autorizan únicamente los usos del suelo permitidos en la zonificación **Habitacional con Comercio en Planta Baja**, de conformidad con la Tabla de Usos del Suelo del Programa de Desarrollo Urbano vigente, además de los usos permitidos por la zonificación **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre, densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en **Calzada de las Brujas No. 130 (antes 41), Colonia Residencial Acoxa, Delegación Tlalpan**, solicitado por la ciudadana Deisy Salinas Carcaño, como propietaria, mediante la solicitud registrada con el número Folio SEDUVI-SITE 34315-110SADA11, en una superficie de terreno de 222.33 m².

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Tlalpan, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento requerido por la normatividad vigente; no obstruir la vía pública; no provocar congestionamiento vial; no arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos; no emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos; presentar el Programa de Protección Civil a las autoridades de la Delegación; atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias; la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Tercero.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Sexto.- Una vez inscrita la presente Resolución Definitiva en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, ésta expedirá a petición del interesado, el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Firma)
ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2012

El Lic. Pedro Fuentes Burgos , Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, fue designado por el Doctor José Armando Ahued Ortega, en su carácter de Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, mediante nombramiento de fecha 30 de julio de 2010.; con fundamento en los artículos 54 fracción vii y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 14 fracción XX del Estatuto Orgánico de “El Organismo”, otorgó poder general para actos de administración, conforme a lo señalado en el instrumento notarial número 88,266 de fecha 21 de octubre de 2010, otorgado ante la fe del notario público número 140 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, mismas que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2012

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INMUEBLES	IMPORTES
6121	Conservación y Mantenimiento en Centros de Salud y Unidades Aplicativas en 16 Jurisdicciones Sanitarias en el Distrito Federal	45	24,772,771.00
	Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física	104	48,000,000.00
	Construcción de la segunda etapa en los centros de Salud Quetzalcóatl y Santiago Acahualtepec, en la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa.	2	7,000,000.00
	Ampliación del Centro de Salud T-II Santa María Aztahuacan.	1	10,000,000.00
	Ampliación del Centro de Salud Hortensia, en la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa.	1	3,500,000
	Proyectos ejecutivos para la Construcción de cuatro Centros de Salud en Diferentes Jurisdicciones Sanitarias en el Distrito Federal.	4	2,000,000.00
	Construcción de los Centros de Salud San Gregorio Atlapulco y Quiahuatla, en las Jurisdicciones Sanitarias Xochimilco y Tlahuac.	2	71,000,000.00
	Ampliación de los Centros de Salud San Adres Tomatlan y Lomas de Padierna, en las Jurisdicciones Sanitarias Iztapalapa y Tlalpan	2	56,000,000.00
		TOTAL	222,272,771

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A los 15 días del mes de Febrero de 2012

(Firma)
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Convocatoria: 002-12

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Lic. Juan Luis Herrera Domínguez.-Subdirector de Recursos Materiales.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 44, 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 47 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública para la contratación del “**Servicio de Limpieza (segunda convocatoria)**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-002-12	\$ 1,500.00	20/02/2012	23/02/2012 11:00 horas	21 y 22/02/2012 10:00 a 18:00 horas	24/02/2012 10:00 a 18:00 horas	27/02/2012 11:00 horas	28/02/2012 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	Servicio de Limpieza	1	Servicio

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Álvaro Obregón 269,5°. Piso, Col. Roma Norte C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-09-99-13, Ext. 1318; los días indicados con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas; y para consulta en Internet: <http://www.setravi.df.gob.mx>, en **(Licitaciones Públicas)**.

La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del G.D.F. o Tesorería del G.D.F.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Sur Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar y entrega de bienes y servicios: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo de entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 16 de febrero de 2012

(Firma)

LIC. JUAN LUIS HERRERA DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Internacional

Convocatoria Múltiple: 01

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales para la adquisición de **“Medicinas y Productos Farmacéuticos”, “Productos Químicos Básicos” y “Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”**, de conformidad con lo siguiente:

“Medicinas y Productos Farmacéuticos”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I1-12	\$3,000.00	20/febrero/12	21/febrero/12 11:00 hrs	27/febrero/12 11:00 hrs.	12/marzo/12 13:00 hrs

Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	402	Maleato de Clorfenamina, 4 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	41,925
2	561	Clortalidona, 50 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	43,458
3	1701	Fumarato ferroso, 200 mg	Tableta	Envase con 50 tabletas	130,547
4	1703	Sulfato ferroso, 200 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas	71,440
5	2018	Itraconazol, 100 mg	Cápsula	Envase con 15 cápsulas	66,195

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 27 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

* Fecha de fallo: 12 de marzo de 2012, a las 13:00 horas.

“Productos Químicos Básicos”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I2-12	\$3,000.00	20/febrero/12	22/febrero/12 11:00 hrs	28/febrero/12 11:00 hrs.	14/marzo/12 13:00 hrs

Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	080.830.3234	Acetona Q.P.	Frasco de 250 ml	70
2	080.830.0677	Cloruro de sodio	Frasco 500 g	75
3	S/C	Agua desmineralizada dental	Porrón 18-20 litros	1,000
4	S/C	Agua bidestilada para laboratorio	Porrón 18-20 litros	1,000
5	S/C	Solución salina concentrada 0.85% para biometría hemática	Frasco 60 ml	1,500

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 28 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

* Fecha de fallo: 14 de marzo de 2012, a las 13:00 horas.

“Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I3-12	\$3,000.00	20/febrero/12	23/febrero/12 11:00 hrs	29/febrero/12 11:00 hrs.	16/marzo/12 13:00 hrs

Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	080.265.0515	Cubreobjetos 18x18 mm, vidrio No. 1, espesor de 0.13 a 0.16 mm	Caja con 100 piezas	2,500
2	080.148.0138	Caja petri de plástico, desechable, estéril de 100 x 15 mm	Bolsa con 10 piezas	3,045
3	080.909.0640	Tubo capilar de vidrio microhematocrito de 75 x 1.1 mm, sin heparina (anticoagulante)	Envase con 200 piezas	455
4	S/C	Rack con cubeta para analizador sanguíneo, modelo Stardust Ms-15, Marca Diasys	Caja 100 Racks	140
5	SC	Papel térmico para impresora de 112 mm, diámetro 50 mm y longitud 28 mts, aproximadamente	Rollo	500

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 29 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

* Fecha de fallo: 16 de marzo de 2012, a las 13:00 horas.

- Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. José Luis Pérez Pérez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Adquisiciones de la Convocante.
- Los eventos de esta licitación se efectuarán de conformidad a lo establecido en las bases.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0169470018-6 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Plazo de Entrega de los Bienes: de conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 16 de febrero de 2012.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

Director de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 002-12

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción I, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de “Insumos Alimenticios para Comedores Universitarios” y en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de “Equipo de Gimnasio Profesional”, conforme a lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las Bases.	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-002-12 “Insumos Alimenticios para Comedores Universitarios”	\$1,000.00	22/02/12	27/02/2012 10:30 hrs.	5/03/2012 11:00 hrs..	12/03/2012 11:00 hrs..

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Azúcar estándar en costal de 50 Kg	3064	Kilo
2	Leche (caja con 12 envases tetrapack de 1 litro)	3663	Litro
3	Bistec de res	2299	Kilo
4	Filete blanco del Nilo	2877	Kilo
5	Pechuga de pollo aplanada	1893	Kilo

N° de licitación	Costo de las Bases.	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-003-12 “Equipo de Gimnasio Profesional”	\$1,000.00	21/02/12	23/02/2012 11:00 hrs.	1/03/2012 11:00 hrs..	7/03/2012 11:00 hrs..

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Multigimnasio Profesional de Grado Full Commercial	14	Equipo
2	Caminadora Full Comercial Cardio Trainer	14	Equipo
3	Surfboard	6	Equipo
4	Air Walker (Double Unit)	6	Equipo
5	Leg Stretcher	6	Equipo

- Las presentes licitaciones se realizarán por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio ubicado en: División del Norte No. 906, 5° piso, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., teléfono 1107-0280, extensiones 16570 y 16573.
- Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta en internet: <http://www.uacm.edu.mx>, o bien en el domicilio de la Universidad de 09:30 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- El pago de las bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta número 0154128907 ó a través de transferencia electrónica clave interbancaria 0012180001541289077, de BBVA Bancomer, S.A.
- En el comprobante de pago, el licitante deberá registrar el número y concepto de la licitación en la que participa, su nombre o razón social, así como su RFC.
- Con el comprobante de pago bancario, en original y copia, así como copia del RFC de la persona física o moral licitante e identificación oficial vigente, se presentará en la Tesorería de la UACM ubicada en el 1° piso del domicilio de la convocante para canjearlo por un recibo oficial y la entrega de bases se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el quinto piso del mismo domicilio.
- La adquisición de los Insumos Alimenticios para Comedores Universitarios se realizará mediante la figura de contrato abierto (máximos y mínimos).
- Las propuestas deberán ser en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México).
- Los eventos se realizarán en el domicilio, calendarios y horarios anunciados en las bases.
- Lugar y plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- El responsable del procedimiento licitatorio, será el Lic. Guillermo J. Rodríguez Montes, Subdirector de Recursos Materiales de la UACM.

México D.F., 16 de febrero de 2012

(Firma)

Lic. José Antonio Cid Ibarra
Coordinador de Servicios Administrativos de la UACM

SECCIÓN DE AVISOS

LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Se da a conocer al público que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de diciembre del 2011 se acordó por unanimidad: "...PRIMERO.- Se acuerda la fusión por absorción de LIBRERÍA DE SLP, S.A. DE C.V. como fusionada por LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. como fusionante."

Se da a conocer el último Balance de LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. así como la información financiera complementaria:

Balance General al 31 de diciembre de 2011

(Pesos)

	<u>Importes</u>
Activo:	
Circulante:	
Efectivo e inversiones	\$29,144,715
Clientes	47,146,137
Librería de SLP (parte relacionada)	931,737
Inventarios	208,679,690
Pagos Anticipados	2,585,739
Impuestos por recuperar	<u>18,149,967</u>
Activo circulante	306,637,985
 Inmuebles, Mobiliario y equipo – Neto	 103,574,336
Otros activos	<u>10,713,810</u>
 Total activo	 <u>\$420,926,131</u>
Pasivo e inversión de los accionistas:	
Pasivo a corto plazo:	
Proveedores	73,953,738
Editorial Porrúa (parte relacionada)	112,134,528
Impuestos y contribuciones	19,380,826
Otras cuentas por pagar	<u>81,752</u>
Total pasivo circulante	205,550,844
 Pasivo a largo plazo:	
Obligaciones laborales	25,150,000
Impuestos diferidos	<u>12,154,937</u>
 Total pasivo	 242,855,781
Inversión de los accionistas:	
Capital social	167,940,847
Resultados acumulados	<u>10,129,503</u>
Total de inversión de los accionistas	<u>178,070,350</u>
 Total pasivo e inversión de los accionistas	 <u>\$420,906,131</u>

(Firma)

José Antonio Pérez Porrúa Porrúa

Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
(Pesos)

	<u>Importes</u>
Ventas netas	\$898,561,188
Costo de ventas	<u>676,920,202</u>
Utilidad bruta	221,640,986
Gastos de operación	-245,582,995
Otros productos – neto	4,146,895
Resultado integral de financiamiento	-144,838
Participación en resultado en la compañía subsidiaria	<u>75,722</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a la utilidad	-19,864,230
Impuesto a la utilidad	<u>-15,000,000</u>
Pérdida neta del año	<u>\$-34,864,230</u>

(Firma)

José Antonio Pérez Porrúa Porrúa
Representante Legal de
LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

Estado de cambios en la inversión de los Accionistas por el año
que terminó al 31 de diciembre de 2011
(Pesos)

	<u>Capital social</u>	<u>Utilidades acumuladas</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1 de enero de 2010	\$167,940,847	\$61,585,475	\$229,526,322
Pérdida neta del año	<u>-</u>	<u>-16,591,742</u>	<u>-16,591,742</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2010	167,940,847	44,993,733	212,934,580
Pérdida neta del año	<u>-</u>	<u>-34,864,230</u>	<u>-34,864,230</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>\$167,940,847</u>	<u>\$10,129,503</u>	<u>\$178,070,350</u>

(Firma)

José Antonio Pérez Porrúa Porrúa
Representante Legal de
LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

Estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2011
(Pesos)

	<u>Importes</u>
Actividades de operación:	
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a la utilidad	\$-19,864,230
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Depreciación	15,609,050
Participación en resultados de asociadas	-75,723
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:	
Obligaciones laborales	3,400,000
Reservas	<u>5,400,000</u>
Suma	4,469,097
(Incremento) disminución en cuentas por cobrar	4,029,219
(Incremento) disminución en inventarios	27,904,850
(Incremento) disminución en impuestos por recuperar	-5,290,809
(Incremento) disminución de otros activos	7,551,233
Incremento (disminución) de cuentas por pagar con partes relacionadas	24,975,245
Incremento (disminución) de cuentas por pagar	-36,056,770
Incremento (disminución) de otras cuentas por pagar	-1,688,234
Impuesto a la utilidad pagado	<u>-7,315,477</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de operación	18,578,354
Actividades de inversión:	
Adquisiciones de activos fijos	<u>-15,954,281</u>
Efectivo:	
Incremento (disminución) neto de efectivo del año	2,624,073
Al inicio del año	<u>26,520,642</u>
Al final del año	<u>\$29,144,715</u>

(Firma)

José Antonio Pérez Porrúa Porrúa
Representante Legal de
LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

ENVÍOS CONFIANZA, S.C.

Aviso de Transformación

Mediante Asamblea General de Socios de **ENVÍOS CONFIANZA, S.C.** (en adelante la “Sociedad”), del día 20 de octubre de 2011, se tomaron diversos acuerdos, entre los cuales está la transformación de la naturaleza jurídica de la Sociedad, de una sociedad civil a una sociedad mercantil bajo la especie de Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar ésta regulada conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles; asimismo se acordó reformar los Estatutos Sociales en su totalidad.

Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Transformación y se transcribe a continuación el último balance general de ENVÍOS CONFIANZA, S.C. al día 31 de agosto de 2011.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2011 LAS CIFRAS ESTAN EXPRESADAS EN PESOS

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	\$ 899,083.00	ACREEDORES	\$ 399,772.00
DEUDORES	\$ 353,421.00	REMESAS POR PAGAR	\$ 454,758.90
REMESAS POR COBRAR	\$ 34,127.00	IVA TRASLADADO	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	ISR POR PAGAR	\$ 7,913.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$ 1,352.00	RETENCIONES POR PAGAR	\$ 8,050.00
IDE		IVA POR PAGAR	\$ 1,000.00
		COMISIONES POR PAGAR	\$ 2,777.00
		SUMA PASIVO	\$ 874,270.90
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 280,000.00
		CAPITAL GANADO	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	\$ 221.13
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 897.50
		APORTACIONES PARA FUT AUM	\$ 132,593.47
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 413,712.10
SUMA DE ACTIVO	\$ 1,287,983.00	SUMA P + C	\$ 1,287,983.00

El capital inicial histórico es de \$ 280,000.00

(Firma)

Isabel Cruz Hernández
Presidenta de la Asamblea General de Socios

**SAINT-GOBAIN MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Saint-Gobain México, S.A. de C.V. (SGM), como sociedad fusionante, y Saint-Gobain Devimex Servicios, S.A. de C.V. (SGDS), como sociedad fusionada, acordaron fusionarse en sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas, celebradas el día 31 de diciembre de 2011. Por virtud de las resoluciones tomadas en dichas asambleas y en los términos del convenio de fusión, SGM, como sociedad fusionante, se convirtió en causahabiente a título universal de SGDS, como sociedad fusionada, por lo que, la sociedad fusionante asumió todos los activos, pasivos y en general, todo el patrimonio de SGDS sin reserva o limitación alguna, mismos que serán transmitidos y pasarán a SGM, en la fecha en que la fusión surta efectos entre las partes. En tales circunstancias, los activos y pasivos de SGDS se consolidarán en los activos y pasivos de SGM y esta, como fusionante y causahabiente a título universal de SGDS, se subrogará de todas las obligaciones, derechos, garantías y acciones correspondientes a SGDS, como fusionada, sustituyéndola en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por esta última, derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones, y en general, derivados de todos los actos y operaciones otorgados a, o realizados por, SGDS, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda, siendo esta la forma de extinción del pasivo de la sociedad fusionada, SGDS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo, se publica el balance general de la sociedad fusionante al 31 de diciembre de 2011.

México, Distrito Federal, a 2 de enero de 2012.

Delegado de la Asamblea de Saint-Gobain México, S.A. de C.V.

(Firma) (Firma)

José Luis Vicente Álvarez Luna

SAINT-GOBAIN MÉXICO, S. A. DE C. V.

FUSIONANTE

Balance General al 31 de Diciembre de 2011

Activo	\$	5,547,618,157
Pasivo	\$	2,527,335,911
Capital Contable	\$	3,020,282,246
Suma Pasivo Mas Capital	\$	5,547,618,157

(Firma) (Firma)

Yves Pierre Marie Charles Collongues
REPRESENTANTE LEGAL.

ESE EQUIPOS Y SERVICIOS ENDOSCOPICOS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
(P E S O S)

ACTIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	46,593
Suma el Activo	<u>46,593</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Utilidades Acumuladas	20,497
Perdida del Ejercicio de Liquidación	23,904
Suma el Capital Contable	<u>46,593</u>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 50 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$931.88

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 03 de Febrero de 2012.

El Liquidador
(Firma)
José Luis González Galicia

ISA VENTAS, CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011.
(P E S O S)

ACTIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	71,726
Suma el Activo	<u>71,726</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Utilidades Acumuladas	44,326
Perdida del Ejercicio de Liquidación	22,600
Suma el Capital Contable	<u>71,726</u>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 50 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$1,424.52

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 03 de Febrero de 2012.

El Liquidador
(Firma)
José Luis González Galicia

**EURO STYLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
(P E S O S)**

A C T I V O	
Efectivo en Caja y Bancos	7,889,974
Suma el Activo	<u>7,889,974</u>
 CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	22,667,000
Utilidades Acumuladas	2,622,318
Perdida del Ejercicio de Liquidación	17,399,344
Suma el Capital Contable	<u>7,889,974</u>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 22,667,000 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$348.08

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 02 de Febrero de 2012.

El Liquidador
(Firma)
Avieser Cordero Torres.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 12° DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.- SECREARIA: "A".- EXP. No. 2143/10.- OFICIO No 132)**

"La ética judicial, un compromiso de todos"

EDICTO

A: LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR.

En los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MENDIOLA LOPEZ ISABEL MARGARITA**, expediente **2143/10**, la C. Juez ordeno publicar por edictos lo siguiente:

Con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once La C. Juez Décimo Segundo de lo Familiar ordeno que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se anunciara la muerte de la de cujus **MENDIOLA LOPEZ ISABEL MARGARITA**, sin testar y los nombres y grado de parentesco de que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarla para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro del término de CUARENTA DÍAS.

México, D.F., a 22 de noviembre el 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)

LIC. HUGO JOAQUIN ANDRADE ORTIZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

C.C. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN LOS SITIOS PUBLICOS.

**“POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA CIUDAD DE
VANGUARDIA”**

**JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL
EDICTO.**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de GREGORIO CASTILLO MONROY Y MARTHA BASURTO BALDERAS, Expediente 748/2011, el C. Juez dicto los proveídos de fechas nueve de diciembre y primero de Junio ambos del año dos mil once que en su parte conducente dice: “...Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a Juicio al demandado, dicho codemandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico el Sol de México, haciéndole saber al demandado citado en líneas precedentes que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Seguro del Juzgado, así como que cuenta con el término de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenado para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y en su caso oponga sus excepciones y defensas si tuviere, por lo que en dichos edictos deberá de insertarse la parte conducente del auto admisorio de demanda dictado en fecha primero de junio del dos mil once...” “...Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. por conducto de su apoderado el C. RODOLFO JAIMES MUCIÑO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial que acompaña al escrito inicial de demanda...” “...Demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de GREGORIO CASTILLO MONROY Y MARTHA BASURTO BALDERAS, el pago de la cantidad de 74,334.81 UDIS (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO 81 UNIDADES DE INVERSIÓN), cantidad que es equivalente a \$331,050.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorio generados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás relativos de la misma...” “...Con las copias simples exhibidas córrase traslado y los emplase a juicio para que en el término de OCHO DÍAS HÁBILES efectúen el pago o se opongan a la ejecución en términos del artículo 1396 del ordenamiento legal antes citado, asimismo se les previene para que señalan domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...”-----

-----DOS RUBRICAS-----

MÉXICO, D.F. 19 DE ENERO DE 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
(Firma)
LIC. MARIA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 7° CIVIL.- SRIA "B".- EXP. NUM 1670/2010.)

EDICTO

CONCEPTO M INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., CARLOS PEREZ FLORES Y ALBERTA JUÁREZ GERMAN.

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **RUIZ GARZA SERGIO ALBERTO.**, en contra de **CONCEPTO M INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, CARLOS PEREZ FLORES, ALBERTA JUAREZ GERMAN, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.**, Expediente Número **1670/2010**, Secretaria "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó emplazarle por este conducto haciendole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación produzcan su contestación a la demanda, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma, debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba, apercibidos que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado precluirá su derecho.

ATENTAMENTE

México, D.F. a 30 de Septiembre del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO" y en los de la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)